



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 104 DE 2017

(24 de abril)

“Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública
No. 001 de 2017”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y por las conferidas en el Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado los Decretos Ordenanzaes No. 02120 y 02132 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El día 2 de marzo de 2017, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Licitación Pública N°001 de 2017 con objeto “*Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*”, un presupuesto oficial de Doscientos ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y cinco pesos m.l (\$208.259.135) IVA incluido, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 51 del 28 de febrero de 2017, con un plazo Ocho (8) meses y cuatro (4) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.
2. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el día 2 de marzo de 2017, publicó el aviso de convocatoria de que trata el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012, y formuló el Proyecto de Pliego de Condiciones invitando a los interesados en participar en la Licitación Pública No. 001 de 2017.
3. En el cronograma del presente proceso se estableció como plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones hasta el día 15 de marzo de 2017, plazo en el que se presentaron varias observaciones al mismo y las que se les dio la respectiva respuesta, siendo publicadas el 16 de marzo de 2017 en las páginas www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública
No. 001 de 2017”

4. Dentro del plazo establecido para solicitar limitación a Mipymes de la Licitación Pública No. 001 de 2017, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación:

Empresa	Observaciones	Cumple	
		SI	NO
GALAXIA SEGURIDAD LTDA.		X	
SEGURIDAD LASER LTDA	Según Certificado de Cámara de Comercio su domicilio es Bogotá D.C.		X

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, NO se limitó a Mipymes el presente proceso de contratación.

5. Mediante Resolución No. 75 del 17 de Marzo de 2017, se dispuso ordenar la apertura del proceso de licitación pública No. 001 de 2017, la cual fuera publicada junto con el pliego de condiciones definitivo en las páginas anteriormente señaladas.
6. De acuerdo al cronograma establecido y en la fecha y hora señalada en los pliegos de condiciones, se realizó la audiencia de riesgos con la asistencia de varios proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
7. Dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones, se dio respuesta a las observaciones hechas a los pliegos definitivos, se hicieron las aclaraciones que la entidad considero pertinente para el proceso de selección acorde con la normatividad vigente en este tipo de procesos, así como se publicó la adenda No. 01 modificatoria de los pliegos de condiciones.
8. El 30 de marzo de 2017 a las 9:00 p.m., fecha y hora establecidas como plazo para presentar propuestas de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso, se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, previa manifestación de interés, las propuestas de los siguientes oferentes:

PROPONENTES
Seguridad Las Américas Ltda.
Segurcol Ltda.
Seguridad Superior Ltda
Seracis Ltda.
Vigías de Colombia
Expertos Seguridad
VJ Seguridad Ltda
Seguridad Bolívar Ltda
Sepecol Ltda
Seguridad Nueva Era Ltda

9. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia procedió a la verificación de requisitos habilitantes y calidades de participación tal y como lo establece el

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública
No. 001 de 2017”

numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los cuales no otorgan puntaje y por los cuales se podrá requerir al proponente para que los subsane de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo en mención.

10. De acuerdo con lo anterior se encontró que se debía subsanar lo siguiente por parte de los proponentes:

El proponente **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, debe modificar la garantía de seriedad de la oferta, toda vez que su valor asegurado corresponde a \$ 20.825.914 y el diez (10%) por ciento del valor de presupuesto según adenda No. 1 corresponde a veinte millones ochocientos veinticinco mil novecientos dieciocho pesos m.l (\$20.825.918.5) IVA incluido de conformidad con el literal m) Garantía De Seriedad De La Propuesta del numeral 2.2.1 de los pliegos de condiciones.

El proponente **SEPECOL LTDA**, debe modificar la garantía de seriedad de la oferta, toda vez que su valor asegurado corresponde a \$ 20.825.914 y el diez (10%) por ciento del valor de presupuesto según adenda No. 1 corresponde a veinte millones ochocientos veinticinco mil novecientos dieciocho pesos m.l (\$20.825.918.5) IVA incluido de conformidad con el literal m) Garantía De Seriedad De La Propuesta del numeral 2.2.1 de los pliegos de condiciones.

El proponente **SEGURCOL LTDA**, debe modificar la garantía de seriedad de la oferta, toda vez que su valor asegurado corresponde a \$ 2.825.913.50 y el diez (10%) por ciento del valor de presupuesto según adenda No. 1 corresponde a veinte millones ochocientos veinticinco mil novecientos dieciocho pesos m.l (\$20.825.918.5) IVA incluido de conformidad con el literal m) Garantía De Seriedad De La Propuesta del numeral 2.2.1 de los pliegos de condiciones.

El proponente **VJ SEGURIDAD LTDA**, debe modificar la garantía de seriedad de la oferta, toda vez que su valor asegurado corresponde a \$ 20.825.918 y el diez (10%) por ciento del valor de presupuesto según adenda No. 1 corresponde a veinte millones ochocientos veinticinco mil novecientos dieciocho pesos m.l (\$20.825.918.5) IVA incluido de conformidad con el literal m) Garantía De Seriedad De La Propuesta del numeral 2.2.1 de los pliegos de condiciones.

El proponente **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA**, debe modificar la garantía de seriedad de la oferta, toda vez que su valor asegurado corresponde a \$ 20.825.913 y el diez (10%) por ciento del valor de presupuesto según adenda No. 1 corresponde a veinte millones ochocientos veinticinco mil novecientos dieciocho pesos m.l (\$20.825.918.5) IVA incluido de conformidad con el literal m) Garantía De Seriedad De La Propuesta del numeral 2.2.1 de los pliegos de condiciones.

Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se ofició al proponente **EXPERTOS SEGURIDAD** con el fin de subsanar los siguientes documentos:

- Resolución completa de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, encargada de capacitar al personal de la empresa de vigilancia.

Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones el proponente **VJ SEGURIDAD LTDA**. debe subsanar el siguiente documento:

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública
No. 001 de 2017”

➤ Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

El proponente **VJ SEGURIDAD LTDA**, debe modificar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para al requisito de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con el literal u. del numeral 2.2 de los pliegos de condiciones, toda vez que la presentada acredita como valor asegurado para este amparo la suma de \$ 275.782.000.

Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones el proponente **SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**. debe aportar el siguiente documento:

- Resolución de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, encargada de capacitar al personal de la empresa de vigilancia, toda vez que se adjunta la Resolución por medio de la cual se autoriza la razón social de la escuela.

Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones el proponente **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**. debe subsanar el siguiente documento:

- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: El proponente **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, debe modificar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para al requisito de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con el literal u. del numeral 2.2 de los pliegos de condiciones, toda vez que la presentada acredita como valor asegurado la suma de \$ 100.000.000.

11. El día 07 de abril de 2016 se publicó el informe de evaluación, con el siguiente resultado consolidado:

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTES	HABILITA JURIDICAMENTE		HABILITA TECNICAMENTE		HABILITA FINANCIERAMENTE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Seguridad Las Américas Ltda.	X		X		X	
Segurcol Ltda.		X	X		X	
Seguridad Superior Ltda	X		X		X	
Seracis Ltda.	X		X		X	
Vigías de Colombia	X		X		X	
Expertos Seguridad		X		X	X	
VJ Seguridad Ltda	X			X	X	
Seguridad Bolívar Ltda	X			X	X	
Sepecol Ltda		X	X		X	
Seguridad Nueva Era Ltda	X			X	X	

CRITERIOS DE SELECCION

PONDERACION DE PUNTAJES:

PROPONENTE S		FACTOR TECNICO: 700 Puntos	INCENTIVO A LA INDUSTRIA	
-----------------	--	-------------------------------	-----------------------------	--

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública
No. 001 de 2017”

	FACTOR ECONOMICO 200 Puntos		NACIONAL: 100 Puntos				TOTAL
	Sumatoria Valores Unitarios Mensuales sin descuento	Puntaje Obtenido	Plan de Capacitación: 400 Puntos	Calidad del Coordinador: 300 Puntos	Oferente Nacional 50 Puntos	Recurso Humano Nacional: 50 Puntos	
Seguridad las Américas Ltda.	\$ 11.745.397	200	400	300	50	50	1.000
Seguridad Superior Ltda.	\$ 11.745.397	200	400	300	50	50	1.000
Seracis Ltda.	\$ 11.745.397	200	400	300	0	50	950*
Vigias de Colombia	\$ 11.745.397	200	400	0	50	0	650*
Proponentes que tienen pendiente documentación para subsanar							
Segurcol Ltda.	\$ 11.745.397	200	400	300	50	50	1.000*-
Expertos Seguridad	\$ 11.745.397	200	400	300	50	50	1.000*-
VJ Seguridad Ltda.	\$ 11.745.397	200	400	300	0	50	950*-
Seguridad Bolívar Ltda.	\$ 11.745.397	200	0	300	0	0	500*-
Sepecol Ltda.	\$ 11.745.397	200	400	300	50	50	1.000*-
Seguridad Nueva Era Ltda.	\$ 11.745.397	200	400	300	50	50	1.000*-

***Seracis:** No acredita de manera expresa ser oferente nacional, tal y como se solicitó en el pliego de condiciones.

***Vigías de Colombia:** No acredita el posgrado del coordinador del contrato y no acredita de manera expresa que el recurso humano ofrecido es nacional, tal y como se solicitó en el pliego de condiciones.

***VJ Seguridad Ltda:** No acredita de manera expresa ser oferente nacional, tal y como se solicitó en el pliego de condiciones.

***Seguridad Bolívar Ltda:** No se acredita la capacitación en seguridad personal, No acredita de manera expresa ser oferente nacional, y ofrecer recurso humano nacional, tal y como se solicitó en el pliego de condiciones.

-EN RELACIÓN A LOS PROPONENTES SEGURCOL LTDA, VIGIAS DE COLOMBIA, EXPERTOS SEGURIDAD, VJ SEGURIDAD LTYDA., SEGURIDAD BOLIVAR LTDA., SEPECOL LTDA Y SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, SE REALIZA LA CALIFICACIÓN, PERO EL PUNTAJE ESTÁ SUPEDITADO A LA SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, ES DECIR, A LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PENDIENTE DE SUBSANACIÓN PARA SU RESPECTIVA HABILITACIÓN.

12. Se publicó el informe de evaluación por el termino de cinco (5) días hábiles, , termino en el cual se realizaron observaciones por parte de los siguientes proponentes:

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública
No. 001 de 2017”

SERACIS LTDA.
SEGURIDAD NUEVA ERA.

13. El día 19 de abril se dio respuesta a cada una de las observaciones presentadas por los proponentes señalados en el numeral anterior sin que hubiera lugar a modificar el puntaje de estos proponentes, sin embargo como quiera que algunos proponentes subsanaron los documentos requeridos en el informe preliminar se actualizo la información del mismo mediante publicación efectuada el día 19 de abril de 2017, tal como aparece a continuación.

14. Se publicó la adenda No. 2 y 3, modificando el cronograma, por tanto, la audiencia de adjudicación se realizó el día 21 de abril de 2017, allí se reiteró la información del proceso en cuenta proponentes habilitados y otorgamiento de puntaje para criterios de selección, tal como a continuación se relaciona.

➤ **RESUMEN PROPONENTES HABILITADOS:**

PROPONENTES	HABILITA JURIDICAMENTE		HABILITA TECNICAMENTE		HABILITA FINANCIERAMENTE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Seguridad Las Américas Ltda.	X		X		X	
Segurcol Ltda.	X		X		X	
Seguridad Superior Ltda	X		X		X	
Seracis Ltda.	X		X		X	
Sepecol Ltda	X		X		X	
Sepecol Ltda	X		X		X	
Expertos Seguridad	X		X		X	
Seguridad Nueva Era Ltda	X		X		X	
VJ Seguridad Ltda	X			X	X	
Seguridad Bolívar Ltda	X			X	X	

➤ **RESUMEN PONDERACIÓN DE PUNTAJE**

PROPONENTES	FACTOR ECONOMICO 200 Puntos		FACTOR TECNICO: 700 Puntos		INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 Puntos		TOTAL
	Sumatoria Valores Unitarios Mensuales sin descuento	Puntaje Obtenido	Plan de Capacitación: 400 Puntos	Calidad del Coordinador: 300 Puntos	Oferente Nacional 50 Puntos	Recurso Humano Nacional: 50 Puntos	
Seguridad las Américas Ltda.	\$ 11.745.397	200	400	300	50	50	1.000
Seguridad Superior Ltda.	\$ 11.745.397	200	400	300	50	50	1.000
Segurcol Ltda.	\$ 11.745.397	200	400	300	50	50	1.000
Sepecol Ltda.	\$ 11.745.397	200	400	300	50	50	1.000
Seguridad Nueva Era Ltda.	\$ 11.745.397	200	400	300	50	50	1.000

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública
No. 001 de 2017”

Expertos Seguridad	\$ 11.745.397	200	400	300	50	50	1.000
Seracis Ltda.	\$ 11.745.397	200	400	300	0	50	950*
Vigias de Colombia	\$ 11.745.397	200	400	0	50	0	650*

➤ RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas presentadas por los proponentes Vj Seguridad y Seguros Bolívar, se rechazan, teniendo en cuenta la causal de rechazo señalado en el numeral 5.10 del pliego de condiciones, “Cuando no se cumple con los requisitos habilitantes, calidades de participación y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad” como quiera que no subsanaron dentro del término los siguientes documentos:

VJ SEGURIDAD LTDA, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para al requisito de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con el literal u. del numeral 2.2 de los pliegos de condiciones, toda vez que la presentada acredita como valor asegurado para este amparo la suma de \$ 275.782.000.

SEGURIDAD BOLIVAR LTDA, Resolución de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, encargada de capacitar al personal de la empresa de vigilancia, toda vez que se adjunta la Resolución por medio de la cual se autoriza la razón social de la escuela

➤ FACTORES DE DESEMPATE

Según informe de evaluación y su actualización, el acta de fecha 21 de abril de 2017, fecha indicada en el cronograma, los proponente HABILITADOS y empatados en el puntaje asignado en los criterios de calificación, Económicos, Técnicos e Incentivo a la Industria Nacional fueron los siguientes:

PROPONENTES EMPATADOS
Seguridad las Américas Ltda.
Seguridad Superior Ltda.
Segurcol Ltda.
Sepecol Ltda.
Seguridad Nueva Era Ltda.
Expertos Seguridad

En la audiencia de adjudicación se analizaron los factores de desempate de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.13 del pliego de condiciones, tal como aparece a continuación:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública
No. 001 de 2017”

de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

ANÁLISIS: Revisados los puntajes de los criterios de selección, esto es, precio, calidad e incentivo a la industria nacional, los seis (6) proponentes obtuvieron el mismo puntaje, por lo cual sigue el empate.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Se preferirá la oferta que de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ANÁLISIS: Al respecto todos los seis (6) proponentes que presentan empate son oferentes nacionales y ofertan bienes y servicios nacionales.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Si continua el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes Nacional, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales. Para tal efecto se tomara en cuenta la información contenida en el Registro Unico de Proponentes.

ANÁLISIS: Según el Registro Único de Proponentes, los seis oferentes, tiene la calidad de Mipyme Nacional.

3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura siempre que: a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública
No. 001 de 2017”

ANÁLISIS: Entre los seis (6) proponentes que presentan empate No hay ninguno que acredite la calidad de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

4. Si continúa el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para tal efecto cada proponente debe presentar una certificación que contenga lo siguiente:

- Número total de empleados con los que actualmente cuanta la empresa.
- Número total de empleados en condición de discapacidad con contrato vigente, de acuerdo a la Ley 361 de 1997, relacionando los nombres y apellidos con número de documento de identidad del personal discapacitado, indicando la discapacidad que presentan.
- El certificado debe ser firmado por el representante legal y el revisor fiscal, adjuntando de este último copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores.

Al Certificado se debe adjuntar:

- Copia del Contrato Laboral o documento que acredite su vinculación.
- De acuerdo al Artículo 5° de la Ley 361 de 1997, copia del carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud.

ANÁLISIS: Ninguno de los seis proponentes empatados acredita tal situación

5. Como última opción, en caso de seguir el empate, se utilizará el sorteo mediante balota.

Se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; A cada proponente se le asignará un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota con el número asignado será el adjudicatario.

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública
No. 001 de 2017”

Para tal efecto se modificara el cronograma fijando la fecha respectiva, en caso de ser necesario.

En el informe de evaluación se dejó establecido que en caso de realizarse sorteo se haría en la audiencia de adjudicación, por lo cual se procede a realizar el sorteo.

➤ REALIZACIÓN DE SORTEO

Se procedió a fijar el orden para sacar la balota de acuerdo a la fecha y hora de recibo de la propuesta y con ello asignar el número a cada proponente:

Proponente	Fecha y Hora de radicación de propuesta	No. Balota Asignado
Seguridad Nueva Era Ltda	29 DE MARZO DE 2017 1.58 P.M	2
Sepecol Ltda	29 DE MARZO DE 2017 2.30 P.M	6
Expertos Seguridad	30 DE MARZO DE 2017 8.03 A.M	4
Seguridad Superior Ltda	30 DE MARZO DE 2017 8.35 A.M	1
Segurcol Ltda.	30 DE MARZO DE 2017 8.45 A.M	3
Seguridad Las Américas Ltda.	30 DE MARZO DE 2017 8.46 A.M	5

Acto seguido se introdujeron seis (3) balotas en una bolsa negra enumeradas con los numeras Uno (1) al seis (6) y de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.13 de los pliegos de condiciones, se procede a realizar cuantas rondas sean necesarias y en cada una de ellas los proponentes sacaran una balota, y en el momento en que uno de los proponentes saque la balota con el numero asignado, será el adjudicatario y no se realizar rondas adicionales.

Se deja constancias que le fue preguntado a los proponentes participantes que indicaran si tenían alguna duda o inquietud y manifestaron que no, igualmente si tenían claro el procedimiento de sorteo y manifestaron que sí, con ello se dio inicio al sorteo tal como aparece a continuación:

RONDA NO. 1	NO. BALOTA
Seguridad Nueva Era Ltda	5
Sepecol Ltda	2
Expertos Seguridad	3
Seguridad Superior Ltda	5
Segurcol Ltda.	4
Seguridad Las Américas Ltda.	2

RONDA NO. 2	NO. BALOTA
Seguridad Nueva Era Ltda	2

De acuerdo a lo anterior, el proponente que saco la balota con el número asignado fue:

PROPONENTE
Seguridad Nueva Era Ltda

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública
No. 001 de 2017”

15. Acorde con lo realizado en la Audiencia de Adjudicación, de lo cual aparece constancia en la respectiva acta, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, en dicha audiencia ante el empate presentado por los proponentes Seguridad Nueva Era Ltda, Sepecol Ltda, Expertos Seguridad, Seguridad Superior Ltda, Segurcol Ltda, Seguridad Las Américas Ltda, se realizó el sorteo de que trata el numeral 3.13 de los pliegos de condiciones, sorteo en el cual le fue adjudicado el proceso de selección de Licitación Pública N° 001-2017, cuyo objeto es: “Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, al proponente Seguridad Nueva Era Ltda.
16. En sesión del Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de abril 21 de 2017, se aprobó adjudicar el proceso de selección licitación pública No. 001 de 2017, al proponente Seguridad Nueva Era Ltda.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Eliminar las propuestas presentada por el oferente VJ SEGURIDAD Y SEGUROS BOLIVAR., del presente proceso de selección licitación pública No. 001 de 2017, teniendo en cuenta la causal de rechazo señalado en el numeral 5.10 del pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar al proponente Seguridad Nueva Era Ltda, el proceso de selección de Licitación Pública N° 001-2017, cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por la suma de: Doscientos ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cinco mil pesos (\$ 208.259.185) IVA incluido, por un plazo de Ocho (8) meses y cuatro (4) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto.*

ARTICULO TERCERO: El presente acto de administrativo se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

(Original firmado)

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

Proyectó	William A. García T.	Aprobó	Luz Ofelia Rivera Restrepo
	Profesional Universitario		Subdirector Administrativo y Financiero